SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NIVEL CENTRAL

Fecha de Solicitud: 20 de septiembre de 2024	**Área de Origen:** Dirección de Tecnologías e Información	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 906 -2023	**Fecha de Suscripción**: 01 de junio de 2023	**Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios
Plazo Inicial: 12 meses	**Fecha de Inicio:** 05 de junio de 2023	**Fecha de Terminación Inicial:** 4 de junio de 2024
Contratista: PEAR SOLUTIONS S.A.		
Supervisor: Mario Alexander Ortiz Salgado	**Valor Inicial:** $1.876.151.476,00	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 3**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo:** 27 días **Fecha Terminación Final**: 31 de octubre de 2024	Modificar la Cláusula cuarta - PLAZO: El plazo de ejecución es de dieciséis (16) meses y veintisiete días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. CLAUSULA SEXTA VALOR Y FORMA DE PAGO (Traslado de recursos entre las bolsas de Especialistas, cableado, repuestos)

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $20.000.000 CDP No 844	N/A	Modificar la Cláusula sexta de las condiciones generales del contrato de prestación de servicios No 906 de 2023, la cual quedara de la siguiente manera: "CLÁUSULA SEXTA - VALOR Y FORMA DE PAGO "3. Bolsa de Horas de especialistas- Valor fijo por CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($59.000.000)
MODIFICACIÓN NO 2		

$540.000.000	Tiempo: 4 meses.	Modificar la Cláusula cuarta - PLAZO: El plazo de ejecución es de dieciséis (16) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Modificar la Cláusula sexta - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de ($2.436.151.476.00) Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Seis pesos ($) M/CTE,

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto: Prestar los servicios técnicos y especializados de administración, operación, soporte y mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura tecnológica para la operación de los servicios informáticos y de TI que requiera la Secretaría Distrital de Gobierno

Valor total ejecutado a la última factura: $2.176.377.009.23
Plazo de ejecución actual: (16) meses
Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor inicial del Contrato:	**$**1.876.151.476,00
Valor ejecutado a última factura:	**$**2.176.377.009,23
Valor Adición 1	$ 20.000.000,00
Valor total incluyendo la adición 1:	**$**1.896.151.476,00
Valor Solicitud adición 2	$ 540.000.000,00
Valor Total incluyendo (Adición 1 y 2)	$ 2.436.151.476,00

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos

con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

De igual manera, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14º el cual señala: *"… De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización ola afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…".* – se destaca.

Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 manifiesta *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".*

Considerando que el contrato 906-2023 cuyo Objeto es: "Prestar los servicios técnicos y especializados de administración, operación, soporte y mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura tecnológica para la operación de los servicios informáticos de TI que requiera la Secretaría Distrital de Gobierno" vence el próximo cuatro (4) de octubre de 2024, es importante informar que actualmente la entidad tiene un saldo a favor por compensación de ANS* con los ítems 7.1. Tiempo de aprovisionamiento (Aprovisionamiento de recurso humano) y 7.7 Contac Center (Tiempo de respuesta en el servicio centro de contacto telefónico) de acuerdo al seguimiento que realizo la entidad así:

Valor total contrato	$ 2.436.151.476,00
menos valor pagado	$ 2.176.377.009,23
Bolsa de Repuestos	$ 8.059.712,18
Bolsa de horas especialistas	$ 16.090.504,00
Bolsa de Cableado	$ 27.240.216,67
Saldo contrato	$ 208.384.033,92
Promedio factura Septiembre	$ 127.430.000,00
Saldo sin ejecutar	80.954.033,92

*ANS: Acuerdos de Niveles de Servicio: Tiempos de atención para solucionar ítems establecidos en el contrato.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el mencionado contrato cuenta con una bolsa de repuestos, la cual consiste en: Se entiende como bolsa de repuestos al dinero destinado por la entidad para la adquisición de las partes y/o suministros que haya necesidad de aprobar en caso de que un equipo de cómputo presente daño parcial. Su administración se encuentra detallada en el Ítem "Bolsa de Repuestos", Se entiende por bolsa de cableado el trasladar y reinstalar puestos de trabajo, certificar cableado Voz-Datos, así como trasladar los puntos eléctricos normal y regulada de acuerdo con el valor de instalación de punto de red estipulado en la oferta económica y cuenta con una bolsa de especialista: Se entiende como bolsa de especialistas a las horas destinadas para el servicio que se solicita de uno o más especialistas y que se deben utilizar durante la vigencia del contrato.

Teniendo en cuenta que no se ha recibido ninguna solicitud de la bolsa de cableado para atender adecuaciones eléctricas para el mes de septiembre y octubre, es necesario realizar traslado de $27.240.216,67 incluido Iva, recursos que se utilizaran para respaldar las actividades establecidas en la prórroga, garantizando así el servicio de la mesa de servicios hasta el 31 de octubre y así trasladar la totalidad de esta bolsa al servicio.

valor bolsa cableado	proyeccion pago octubre	total valor bolsa cableado	traslado al servicio	saldo en bolsa cableado
$ 27.240.216,67	0	27.240.216,67	27.240.216,67	0

En el mes de octubre para la bolsa de especialistas se tiene proyectado pagar 26 horas por un valor de $6.972.793. Por lo anterior se requiere que se traslade $4.210.622,64 al servicio de la mesa para garantizar las actividades establecidas en la prórroga y el valor restante es decir $4.907.088,36 de pesos m/cte. trasladar a la bolsa de repuestos.

valor bolsa especialistas	proyeccion pago octubre	total valor bolsa especialistas	traslado al servicio	traslado a bolsa repuestos	saldo en bolsa especialistas
$ 16.090.504,00	$ 6.972.793,00	9.117.711,00	$ 4.210.622,64	$ 4.907.088,36	0

Por lo anterior, se tiene la necesidad de prorrogar el presente contrato, en tanto sumando los valores traslados se generará la facturación correspondiente al mes de octubre así:

Detalle	valor
Saldo sin ejecutar	$ 80.954.033,92
Bolsa de Cableado	27.240.216,67
Bolsa de horas especialistas	$ 4.210.622,64
valor estimado octubre	$ 112.404.873,23

Para el mes de octubre con la bolsa de repuestos se tiene proyectado adquirir repuestos y accesorios para los diferentes equipos tecnológicos.

Por lo anterior, se solicita una prórroga de veintisiete días al contrato 906-2023, lo anterior busca garantizar la operación de la Mesa de Servicios hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024 con todos los servicios relacionados en el anexo técnico.

Estos son los servicios, roles y actividades necesarios para la correcta operación de la Mesa de Servicio establecidas en el Anexo Técnico.

La siguiente es la Ejecución Presupuestal a agosto de 2024:

No. Pago	Mes	Valor Facturado	Valor Real Factura
1	jun-23	$ 100.660.736,61	$ 100.660.737,00
2	jul-23	$ 125.225.121,95	$ 125.225.122,00
3	ago-23	$ 118.191.613,71	$ 118.191.614,00
4	sep-23	$ 119.990.841,30	$ 119.990.842,00
5	oct-23	$ 203.315.539,95	$ 203.315.540,00
6	nov-23	$ 127.430.000,36	$ 127.430.000,00
7	dic-23	$ 128.432.750,29	$ 128.432.750,00
8	ene-24	$ 158.513.843,99	$ 158.513.844,00
9	feb-24	$ 127.094.725,00	$ 127.094.725,00
10	mar-24	$ 129.723.360,03	$ 129.723.360,00
11	abr-24	$ 136.346.207,45	$ 136.346.208,00
12	may-24	$ 319.782.361,96	$ 319.782.362,00
13	jun-24	$ 128.189.666,61	$ 128.189.667,00
14	jul-24	$ 127.520.158,33	$ 127.520.158,00
15	ago-24	$ 125.960.080,23	$ 125.960.080,00
16	sep-24	$ -	
17	oct-24	$ -	
	Valor pagado	**$ 2.176.377.007,77**	**$ 2.176.377.009,00**
	Saldo	**$ 259.774.468,22**	**$ 259.774.467**

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 1.617,37
Valor Máximo para Adición en SMLV:808,68
Valor Adición 1 en SMLV: 17,24
Valor Adición 2 Solicitada en SMLV: 415,38
Valor Total Adición 1 más Adición 2 en SMLV: 432,76

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en nuestra calidad de supervisores solicitamos la aprobación de la prórroga No 2 del Contrato 906 de 2023.

MARIO ALEXANDER ORTIZ SALGADO
Director de Tecnologías e Información
Supervisor

Elaboró: Adriana Roa Diaz – Profesional DTI
Aprobó: Mario Alexander Ortiz Salgado – Director de Tecnologías e Información